



Ayuntamiento de Lora del Río

Expediente N.º: 4375/2025

Procedimiento: Disposiciones Normativas

Asunto: Derogación Ordenanza Municipal para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar

ANUNCIO

D^a. MARÍA REMEDIOS GÓMEZ MARTÍN, CONCEJAL-DELEGADA DE SECRETARÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA),

Por acuerdo del Pleno Extraordinario de fecha 10 de Julio de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo con la mayoría legalmente exigida;

"PUNTO SEGUNDO- EXPEDIENTE 4375/2025. DEROGACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

(.../...)

Vista la necesidad de que se proceda a la Derogación Definitiva de la Ordenanza Municipal para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 18 de diciembre de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 46 de fecha 25 de febrero de 2013, al no encontrarse aplicando la misma en la actualidad,

Visto el Informe de Secretaría de fecha 19 de junio de 2025,

*Por todo ello, al amparo de las facultades otorgadas por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO. Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza municipal para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar por los motivos expresados en el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha derogación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal de transparencia del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados, pudiendo recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

<https://loradelrio.sedelectronica.es/transparency/80ab7e32-22d0-4ad9-aeb3-91041206ab59/>

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: ADAS3EPTCOQTLHOPRSD294
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

MARIA REMEDIOS GOMEZ MARTIN (1 de 1)
Código Físico: 1607/2025
HASH: a110fbaed93071c68d5d1a1e6d84ea



Ayuntamiento de Lora del Río

TERCERO. Recabar, si así se considerase, directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto."

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Lora del Río A fecha de firma electrónica.

La Concejal de Secretaría

Fdo. Dña. Mª Remedios Gómez Martín

(Con delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 0070/2025 de 10 de enero)

Cód. Validación: ADAS5EPTCQZTLHQPRSD294
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378